

Ciudad de México a 11 de septiembre de 2025

Expediente: CFCRL-CONTRATO-E-NLE-2022-4990/R-NLE-MON-0051/22

CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250825-58863-8542

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

FAURECIA SISTEMAS AUTOMOTRICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTES: CCT/0051/2022 DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN: CFCRL/CGRCC-4/CLCT-6936/2022

EXPEDIENTE: CFCRL-CONTRATO-E-NLE-2022-4990/R-NLE-MON-0051/22

Toda vez que este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es competente para acordar sobre el presente trámite de Registro de Convenio de Revisión Salarial, en la que se exhibe la documentación requerida vigente:

En razón de lo anterior **ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DEPÓSITO Y REGISTRO DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL** presentado, cuyo **Tabulador de Salarios iniciará su vigencia de un año a partir del 01 de enero de 2025**, por lo que éste debe ser agregado al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo registrado.

Se le informa al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fue bajo protesta de decir verdad, han sido considerados de **buena fe** por esta autoridad, en consecuencia, en caso de que la documentación e información presentada sea apócrifa o no fidedigna, este Centro Federal ejercitará las acciones legales e incluso penales ante las autoridades competentes, con fundamento en el artículo 398 y 399, 399 bis y 399 ter, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal precitada.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250825-58863-8542-2
Nombre del firmante: Miguel Ángel Martínez Polenciano
Cargo del firmante: Subdirección eventual de Organización Logística. MP
Fecha y Hora de Certificación: 11 de septiembre de 2025 12:02:26
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb9247ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
56ebe5f7d882f6ddf344223403991af562f402897e9f60afdc27ab749a59adec94cd8db61af64e08dd02afeebdbf9580b229
ebe7c4a85c0561408c0325e60a72c4756591557a1b3c13e61e565736b225bc7bb11e994156dff3da52d415a68f01c462fbc1
da8633683b034b5b1bd6265e049aa05b32492732eb11cd62dddf8731cf2acd483cb853b6025e1246475b6bc55406f91f3d61
cc24bb6a391e069b12e33d684ecb3d82fe6901e8967c7255b9f6677676d3787d87b6b9596b2f883a91f3e2799a18971a26e6
72aec1f32fab7293bdba31c0651669fd8b3d5c9794dbc613ea6a7c3f8dfcb4c6e0cce512ddb883a28f58a2f9d93097d81efc
dc808bcea4a0



Por último, se hace notar a la asociación sindical que **la próxima revisión deberá ser de la totalidad del contrato colectivo**, para lo cual, deberá someter el respectivo convenio a la aprobación de los trabajadores cubiertos por el mismo, en términos de los artículos 399, 390 Ter y 400 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 398, 399 Bis, 399 Ter, 590-A fracciones II y V, 590- B, 692, 693, 694 y 695 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 9 fracciones III y XIX de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II apartado D y 24 fracciones II, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la **DECLARATORIA** de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo **JGCFRL-06- 07/08/2020** por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal; artículo **TERCERO** fracción IV del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos de dicho Centro Federal las facultades que en éste se indican, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 25 de noviembre de dos mil veinte, respectivamente, así como en el Acuerdo por el que se modifica y adiciona este último, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2021.

Gírese copia del convenio al área correspondiente, para su publicación en los medios digitales pertinentes, y agréguese este acuerdo para que obre como corresponda.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, Lic. Miguel Ángel Martínez Polenciano, Subdirector de Registro de Contratos Colectivos y Constancias de Representatividad, adscrito a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las disposiciones normativas invocadas en el presente acuerdo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250825-58863-8542-2
Nombre del firmante: Miguel Ángel Martínez Polenciano
Cargo del firmante: Subdirección eventual de Organización Logística. MP
Fecha y Hora de Certificación: 11 de septiembre de 2025 12:02:26
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
56ebe5f7d882f6ddf344223403991af562f402897e9f60afdc27ab749a59adec94cd8db61af64e08dd02afeebdbf9580b229
ebe7c4a85c0561408c0325e60a72c4756591557a1b3c13e61e565736b225bc7bb11e994156dff3da52d415a68f01c462fbc1
da8633683b034b5b1bd6265e049aa05b32492732eb11cd62dddf8731cf2acd483cb853b6025e1246475b6bc55406f91f3d61
cc24bb6a391e069b12e33d684ecb3d82fe6901e8967c7255b9f6677676d3787d87b6b9596b2f883a91f3e2799a18971a26e6
72aec1f32fab7293bdba31c0651669fd8b3d5c9794dbc613ea6a7c3f8dfcb4c6e0cce512ddb883a28f58a2f9d93097d81efc
dc808bcea4a0